



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que alguno de los mismos; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 22 de Diciembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 19.

Ordeno á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura del paisano Frigencio Gamiz Lopez, cuyas señas personales se insertan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.
Leon 21 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

Señas.

Edad 28 años, estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, frente regular, color trigüeño, barba poblada.

Circular.—Núm. 20.

Ordeno á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de los desertores de Marina, cuyas filiaciones se insertan á continuación, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.
Leon 21 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

Filiación de Claudio Isorn Liado.

Natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, hijo de Gerónimo y de Cecilia, de ofi-

cio marineru, edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba saliente, color sano.

Filiación de Pedro Murga.

Natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Nicolás y de Josefa, de oficio labrador, edad 21 años, estatura un metro y 715 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, frente espaciosa, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color sano.

Filiación de

José Urretaricaya Barrenechea.

Natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Dolores, de oficio labrador, edad 21 años, estatura un metro y 710 milímetros, pelo rubio, cejas rubias, frente regular, ojos garzos, boca regular, barba poca, color sano.

Filiación de

Antonio Ortiz Fernandez.

Natural de Competas, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Trinidad, de oficio jornalero, edad 21 años, estatura un metro y 635 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, frente regular, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba poca, color trigüeño.

Filiación de

Bartolomé Linto Montanet.

Natural de Volver, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Maria, edad 21 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba clara.
Señas particulares: picado de viruelas.

Filiación de Juan Talaveron Perez.

Estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno.

Filiación de

Vicente Valeira Cadavaina.

Natural de Vigo, provincia de

Pontevedra, hijo de Francisco y de María, de oficio pescador, edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color bueno.

Filiación de

José Acha Alvizuri Amalorteta.

Natural de Elbar, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Teresa, de oficio labrador, edad 21 años, estatura un metro y 630 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, frente regular, boca regular, barba ídem, color bueno.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Luis Tranco Carballo, vecino de Leon, como apoderado de D. Sebastian Alvarez, vecino de Barruelo de Santullán, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 9 del mes de Noviembre, á las once menos cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias de la mina de carbon llamada *Asuncioncita*, sita en término de los pueblos de Olleros y Sotillos, Ayuntamiento de Cistierna, paraje llamado tierras de Olleros, y linda N. con minas Pilar y Sabero núm. 2, E. con mina Estrella, S. con mina Sabero núm. 5 y O. con tierras de labor, y hace la designación de las citadas 19 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon 3.º de la mina Estrella, desde donde se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca, de esta al O. 300 metros la 2.ª, de esta al S. 100 metros la 3.ª, de esta al O. 300 metros la 4.ª, de esta al N. 200 me-

tros la 5.ª y de esta 1.100 metros al E. la 6.ª y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Diciembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Bernardino Gonzalez Fucate, vecino de Berdiago, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 13 del mes de Noviembre, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 160 pertenencias de la mina de carbon llamada *Desseada-Bienvenida*, sita en término del pueblo de Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna, paraje llamado los Llamargones, y linda N. terreno comun de Fuentes y Ocajo, S. fincas particulares, E. con Peña del Castillon y O. con terrenos comunes de Santa Olaja de la Barga, y hace la designación de las citadas 160 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en terreno comun de Fuentes, cerca de la Peña del Castillon, desde donde se medirán al O.

200 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta al S. 400 metros la 2.ª, de esta al E. 200 metros la 3.ª, de esta al S. 100 metros la 4.ª, de esta al E. 200 metros la 5.ª, de esta al S. 100 metros la 6.ª, de esta al E. 200 metros la 7.ª, de esta al S. 100 metros la 8.ª, de esta al E. 200 metros la 9.ª, de esta al S. 100 metros la 10, de esta al E. 200 metros la 11, de esta al S. 200 metros la 12, de esta al E. 1.000 metros la 13, y de esta al N. 1.000 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Diciembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Facundo Martínez Mercadillo, como apoderado de D. Félix Murga é Iñiguez, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Noviembre último, á la una y cuarenta minutos de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias de la mina de hulla llamada *Jesúsita*, sita en término del pueblo de Lombora, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, y linda al Norte con la mina Pastora, al Este con la San José, al Sur con la San Ramiro y al Oeste con la Flusion; hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina San José, desde él se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta 100 metros al Norte y se colocará la 2.ª, desde ésta 100 metros al Este la 3.ª, desde ésta 100 metros al Norte la 4.ª, desde ésta 100 metros al Este la 5.ª, desde ésta 100 metros al Norte la 6.ª, desde ésta 100 metros al Este la 7.ª, y desde ésta con 300 metros al Sur se encontrará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 6 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha

admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Diciembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Angel Merino, vecino de esta capital, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Noviembre último, á las doce menos cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo como ampliación de la mina de carbon llamada *Victoria*, sita en término del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo; hace la designación de 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte-Oeste del límite de los 1.200 metros que quedan designados desde el punto de partida de la mina *Victoria* en dirección Oeste, desde el cual se medirán en dirección al Oeste 500 metros y se colocará la 1.ª estaca, en dirección Sur 200 metros la 2.ª, en dirección al Este 500 metros la 3.ª, en dirección Norte 200 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 10 pertenencias de ampliación á la mina *Victoria*, que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Diciembre de 1891.

José Novillo.

(Gaceta del día 18 de Diciembre.)
MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general
de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene priva-

da y pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en esta concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los Auxiliares con derecho al concurso y las condiciones estipuladas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Deberán poseer además los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.

—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, la cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintinueve años de edad; ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve

y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.

—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, Universidad de Sevilla, la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Medicina y cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.

—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del día 20 de Diciembre.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 3 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y conecer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Cádiz y Coruña y en los institutos de segunda enseñanza de Santiago y Valencia las cátedras de Lengua inglesa, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintinueve años de edad. Los extranjeros de nacionalidad inglesa y los naturales de países cuyo idioma propio sea el español serán tambien admitidos, justificando unos y otros cuatros años de vecindad en España. Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Valladolid, las Cátedras de Legislacion mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos públicos de en-

señanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepciones de venta, promovidas por Alcaldes pedáneos y Presidentes de Juntas administrativas.

Real orden fecha 7 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de los montes titulados Hoja de Abajo, dehesa que comprende Los Valles, Las Roderas, Espinazo, San Miguel y Cuestas de Retama, Cascajal y Campizo, Entre los Rios y Cuesta del Afanal, un terreno llamado Los Forcadas, que usufructa de mancomún con el pueblo de Villaviciosa, promovida por el Alcalde pedáneo de Las Omañas, Ayuntamiento del mismo.

Real orden fecha 7 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de un monte al sitio de la Cuesta, y otro comprendido desde la Rebanca del río Duerna, hasta la Hermita de la Sierra de Teleno, en cuyo centro se halla enclavada la Dehesa llamada Mata Cota; promovida por el Alcalde pedáneo de Priaranza, Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de un terreno titulado Mata del Pardo, en cuyo centro se halla la Mata denominada Corral de Masezo, promovida por el Alcalde pedáneo de Villalibre, Ayuntamiento de Lucillo.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de los terrenos denominados El Egidio, La Corolla, La Peña y La Carba, Los Barriales y La Rosa, promovida por el pedáneo de Villanueva del Camino, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Real orden fecha 7 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de una porcion de terreno titulado El Cuato, y otro conocido con el nombre de la Collada, Dehesa y Pedregales, promovida por el Alcalde pedáneo de Fontán, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Real orden fecha 15 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de los terrenos titulados Chausa, Reumbreras y los Celemines, promovida por el Alcalde pedáneo de Benemarías, Ayuntamiento de Magaz.

Real orden fecha 15 de Setiembre

de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de los terrenos titulados La Peña, Sobribiesca, La Moso, Rieña, Abesedos y Tras la Flor, promovida por el pedáneo de Pobladora, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Real orden fecha 7 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de los terrenos titulados Eras, Campo del Valle, La Pedrosa, Pico de la Cereza, Mata y la Collada, de la exclusiva pertenencia de dicho pueblo y de otros denominados Traspando y Campson, Peñotar y Carralinos, en comunidad con el de Sobrepeña; promovida por el Alcalde pedáneo de la Llama, Ayuntamiento de Boñar.

Real orden fecha 12 de Setiembre de 1891, denegando la solicitud de excepcion de venta de los terrenos del pueblo de Palacios de la Valduerna, excepcion de los denominados Fuentes, Adiles, Juncal, Juncal de Abejo, Quemada y Gadaña, que han resultado exceptuados de venta, promovida por el Alcalde pedáneo de Palacios de la Valduerna, Ayuntamiento del mismo.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

Leon 28 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha corporacion en el mes de Noviembre último.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6.

Se abre la sesion de este día por el Sr. Alcalde bajo su Presidencia, hallándose presentes 7 Sres. Concejales. Leida el acta de la anterior fué aprobada, así como el extracto de los acuerdos del mes de Octubre.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputacion provincial la construccion de una carretera que enlace esta villa con la de Villademor de la Vega y Toral de los Guzmanos, y se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre de la corporacion practique las gestiones conducentes al objeto.

Se acuerda autorizar el aprovechamiento de los pastos del soto por los ganados de los vecinos del término.

Quedó la corporacion enterada de los obstáculos que se presentan, por virtud de las últimas disposiciones legislativas, para la emision de la lámina que á la villa corresponde, por

la expropiación del puente sobre el Esla construido á sus espensas y acuerda practicar cuantas gestiones sean necesarias hasta vencerlos.

SESION DEL DIA 18.

Se abre esta sesion por el Sr. Alcalde bajo su Presidencia con asistencia de 7 Sres. Concejales. Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se examina y aprueba la cuenta presentada por el profesor de la banda municipal de música y se acuerda su pago con cargo al capítulo y artículo respectivo.

Se acuerda cubrir dos vacantes que existen en la lista de pobres de Beneficencia.

Se dió cuenta y quedó enterada la corporación de diferentes cartas dirigidas á su Presidente en que se ofrece apoyo para la construcción de la carretera solicitada: de haberse abonado á este Ayuntamiento los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Setiembre último; y de haber sido acordadas por la Administración de Contribuciones diferentes bajas en la matrícula industrial.

SESION DEL DIA 20.

Fué abierta esta sesion por el Señor Alcalde bajo su presidencia con asistencia de 6 Sres. Concejales y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó el pago del 1.º y 2.º trimestre de la consignación para gastos carcelarios, y los del primer trimestre de contingente provincial é Instrucción pública.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Escribanos de este partido en la que pide un local para archivo judicial, y visto el Real decreto de 20 de Mayo último la corporación quedó enterada y acuerda que así se diga á dicho señor Delegado.

Teniendo noticia que algunos propietarios de fincas lindantes con las del común han practicado en éstas roturaciones de importancia se acordó la formación del oportuno expediente por la comisión respectiva.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27.

Se abre esta sesion por el Sr. Alcalde bajo su presidencia y asistencia de siete Sres. Concejales, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda proceder á la rectificación del padrón de vecindad y que al efecto se distribuyan hojas entre los vecinos.

Se dió cuenta del expediente incoado por la Alcaldía, de acuerdo con la Junta municipal de Sanidad, para la vacunación y revacunación

en este término municipal, y enterados los señores asistentes aplaudieron el celo del Sr. Presidente en la realización de tan importante servicio.

Igualmente se enteró la Corporación de haber sido pagado el primer trimestre del contingente de Instrucción pública.

Se presentó y aprobó la cuenta de cédulas personales expandidas hasta la fecha.

El precedente extracto concuerda con las actas originales que obran en el libro corriente. Valencia de D. Juan 1.º de Diciembre de 1891.—Fidel Garrido.

Sesion del 4 de Diciembre de 1891.—Se aprueba al extracto de sesiones del mes de Noviembre y se acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil.

Valencia de D. Juan 6 de Diciembre de 1891.—Fidel Garrido, Secretario.—V. B.º: Pedro Saenz.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordon.

Terminado el repartimiento de consumos del actual año económico, se llama expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan poner las reclamaciones que créan procedentes, en la inteligencia que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten con posterioridad.

La Pola de Gordon Diciembre 20 de 1891.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

D. Juan Antonio Flecha Gomez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Garrafe.

Hago saber: que en los dias 2 y 3 del próximo mes de Enero de nueve de la mañana á cédulo de la tarde, en cada uno de ellos, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento la cobranza voluntaria de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial del mismo, para cubrir atenciones provinciales y municipales, correspondientes al primero y segundo trimestre del corriente año económico.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario. Garrafe 18 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Juan Antonio Flecha.

D. Francisco Gordon de las Vecillas, Alcalde del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Hago saber: Que formado de nuevo el repartimiento de consumos y cereales y sal, se expone al público por el término de ocho dias, durante el cual los contribuyentes po-

drán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega á 19 de Diciembre de 1891.—Francisco Gordon.—Marcos Perez Gonzalez, Secretario.

D. Francisco Lopez Mendez, Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos.

Hago saber: por término de 15 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas y bajas habidas en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, base para la formación del apéndice del año 1892 á 93.

Cacabelos 16 de Diciembre de 1891.—Francisco Lopez.

Alcaldía constitucional de Grijal de Campos.

En poder de Joaquin Gonzalez vecino de esta villa, se halla depositado un buey que se recogió por hallarse extraviado en la noche del dia 16 del corriente mes.

Señas de la res.

Pelo negro, edad de 6 á 8 años, tiene la oreja izquierda abierta y el asta izquierda cortada la punta. Es de mucha talla y de genio vivo.

La persona que justifique pertenecerlo se lo entregará, previo el pago de los costos de mantencion.

Grijal y Diciembre 19 de 1891.—El Alcalde, Mariano Espeso.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Galleguillos

Grijal de Campos

Villafranca del Bierzo

La Pola de Gordon

D. Pablo Arraiz é Irurata, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Bilbao.

Por la presente cita, llama y emplaza á Calixto Rodriguez y Fuentes, hijo de Gregorio y de Felipa, natural de Prado, partido de Riaño, provincia de Leon, avecedado en San Pedro de Abanto, de 21 años de edad, de estado soltero, jornalero, que sabe leer y escribir, de estatura un metro y setenta centímetros, pesa 60 kilos, para que dentro del término de diez dias contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten en causa pendiente por delito de ruho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rehuido y le parará el perjuicio á quo hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial y órden público, procedan á la busca, captura y conducción del indicado Calixto Rodriguez Fuentes á la cárcel pública de esta villa, á disposición de esta expresada Audiencia.

Dada en Bilbao á 16 de Diciembre de 1891.—Pablo Arraiz.—El Secretario, Jesús Huarte Mendieda.

ANUNCIOS OFICIALES.

HOSPICIO DE LEON

Debiendo pagarse en el mes de Enero próximo el segundo trimestre del corriente año económico á las nodrizas y criadores que tienen á su cargo acogidos de este Hospicio, así como á los que perciben socorros del mismo, pueden presentarse en dicha Casa para cobrar los haberes que tengan devengados en los dias que á continuación se indican:

Dias 2, 4 y 5.—Los que residen en los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales de Leon, Astorga y La Vecilla.

Dias 7 y 8.—Los de Ponferrada y Murias de Paredes.

Dias 9, 11 y 12.—Los de los demás partidos.

Se ruega á los Sres. Aldaldes den la publicidad posible á este anuncio.

Leon 21 de Diciembre de 1891.—El Director, Sabas Martin Granizo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por el heredero de la finada doña Josefa Ferreras, vecina que fué de Páncio de Valdellorma, se hace saber que el que tenga que reclamar alguna deuda contra dicho caudal, puede hacerlo en término de quince dias, pasado el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Palacio de Valdellorma 21 Diciembre 1891.—Gregorio Gonzalez.